



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.

Medellín, diecisiete (17) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

Proceso: Servidumbre
Demandante: Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
Demandados: Carlos Alberto Martínez Guerra y Otros
Radicado: 05001-31-03-001-2023-00109
Decisión: Rechaza Demanda
Interlocutorio: 378

Mediante auto fechado el día veintisiete (27) de Junio del año que avanza (2023), este despacho inadmitió la demanda de Servidumbre presentada a través de apoderado judicial por INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A E.S.P contra los señores CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ GUERRA; MARIBETH ROSADO MERCADO y JOSÉ LUIS ALMENAREZ GARCÍA y contra los herederos indeterminados del causante SAUL RAFAEL SUAREZ ZULETA y se le concedió a la actora el término de cinco (5) días para que las subsanara de las falencias que adolecían.

El termino aludido transcurrió, y ninguna respuesta se obtuvo respuesta alguna por parte del demandante.

En consecuencia, el juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

1° RECHAZAR la demanda de Servidumbre presentada a través de apoderado judicial por INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A E.S.P contra los señores CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ GUERRA; MARIBETH ROSADO MERCADO y JOSÉ LUIS ALMENAREZ GARCÍA y contra los herederos indeterminados del causante SAUL RAFAEL SUAREZ ZULETA . Art. 90 del C. General del Proceso.

2° Como se tratan de demandas virtuales, no se hace necesario la devolución de anexos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

dgp